



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 03 de junio de 2009.

NOTA N° 09-DL-09

Señor
Presidente de la
Legislatura Provincial
Ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se procede a autorizar a este Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote de propiedad de la Provincia de Río Negro identificado catastralmente como: DC 02 C2, Sección G Fracción G80 parcela 01 (2 has., 41a., 40ca.), parcela 02 (97 has., 10 a., 70ca.), parcela 03 (152 has., 01 a., 60 ca.), parcela 04 (41 has., 12 a., 68 ca.), parcela 05 (16 has., 61 a., 67 ca.), parcela 06 (4 has., 49 a., 81 ca.) y parcela 07 (8 has., 53 a., 45 ca.), con destino a ser incorporados a la planta urbana del mencionado municipio.

Esta transferencia permitirá dar respuesta a planes de viviendas y cuya demanda habitacional resulta frecuente en la localidad de Contralmirante Cordero, máxime teniendo en cuenta que la citada localidad no cuenta actualmente con porciones de tierras para efectivizar sus objetivo, como así también al ordenamiento territorial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Firmado: Señor Miguel Angel Saiz, gobernador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno Contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de ley mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote para ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a la Municipalidad de Contralmirante Cordero el inmueble que se designa catastralmente con la siguiente nomenclatura: DC 02 C2, Sección G Fracción G80 parcela 01 (2 ha, 41a, 40 ca), parcela 02 (97 ha, 10 a, 70 ca), parcela 03 (152 ha, 01 a, 60 ca), parcela 04 (41 ha, 12 a, 68 ca), parcela 05 (16 ha, 61 a, 67 ca), parcela 06 (4 ha, 49 a, 81 ca) y parcela 07 (8 ha, 53 a, 45 ca), según los Planos de Mensura sujetos a visación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación del predio a la planta urbana municipal para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme a la normativa municipal vigente.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5° de la ley A n° 3682.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.